

**Expediente:** 3659/2017

**Asunto:** Aprobación Composición de Tribunal Calificador Bolsa de Profesores/as del Conservatorio del Ayuntamiento de Almoradí, especialidad Flauta.

## **EDICTO**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias en el proceso de selección convocado para la formación de una bolsa de profesores/as del conservatorio de Almoradí, en la especialidad de Flauta y siendo preciso aprobar y publicar la composición del tribunal calificador, por Decreto de Alcaldía número 2018-0245, de fecha 27 de febrero de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

***“PRIMERO.*** - *Aprobar la composición del Tribunal Calificador en el PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE PROFESORES/AS DE MÚSICA EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA, que estará formado por los siguientes miembros:*

Presidente:

- *Titular: D. Feliciano Morales Galindo, TAG del Ayuntamiento de Almoradí.*
- *Suplente: D. Víctor Rodríguez Pertusa, Jefe del Área de Urbanismo. .*

Secretario:

- *Titular: D. César Valcayo Andrino, Secretario General del Ayuntamiento de Almoradí.*
- *Suplente: D<sup>a</sup>. Lourdes Aznar Miralles, Interventora Municipal del Ayuntamiento de Almoradí.*

Vocales:

*Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo al servicio de otra Administración Pública, pertenecientes a un grupo de titulación igual o superior a la de la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia:*

Primer Vocal:

- *Titular: Alicia Burgos Aragón, profesora de flauta travesera en el conservatorio de Cuevas Almanzora de Almería.*
- *Suplente: Juan Manuel Zaragoza Faura, Profesor del Conservatorio Profesional de Orihuela*

Segundo Vocal:

- Titular: Mariano Bas García, profesor del Conservatorio Profesional de Música "Josep Climent " de Oliva (Valencia)
- Suplente: Joaquín Paredes Pérez, Profesor de música en I.E.S. "Les Dunes" Guardamar.

Tercer Vocal:

- Titular: José Galiano Pérez, profesor de guitarra y director en la Escuela Comarcal de Música Tradicional ECOMUT de Petrer
- Suplente: Adelardo Zurdo López, Profesor de música Profesional en Torrevieja.

**SEGUNDO.** – *Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Almoradí.*"

La presente resolución es de trámite y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo. César Valcayo Andrino.

**Documento Firmado Electrónicamente**